

**AUTO No. EPA-AUTO-1759-2023 DE 07 DE OCTUBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,** en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 18 de julio de 2022, a la UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., con NIT 806.003.489-5, código CIIU No. 8691, ubicada en el barrio Armenia Cra 49 No. 30-104, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1687 de fecha 19 de agosto de 2022, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**“DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 18 de julio de 2022, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa de la UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., identificada con NIT 806.003.489-5, código CIIU No. 8691, ubicado en el barrio Armenia Cra 49 No. 30-104, la cual fue atendida por la señora Siorelis Martínez Rojas, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando que se prestan los servicios de monitoreo de presión, Holter, EKD, EKD Transesofágico, plan de esfuerzo, EKD con estrés, con ejercicios y consultas de cardiología.*

*Durante la visita presentó el formato RH1 del primer semestre del año 2022.*

*Evaluación RH1 Primer semestre año 2022*

Residuos	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Fármacos	Contenedores Presurizados	
Meses						
ENERO	76,7					76,7
FEBRERO	82,8		3,5	1,0		87,3
MARZO	97,6			1,0		98,6
ABRIL	92,4					92,4
MAYO	107,8					107,8
JUNIO	98,8					98,8
TOTAL SEMESTRE						561,6
TOTAL MENSUAL						93,60

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., generó durante el primer semestre del año 2022 un total de 561,6 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 93,6 Kg, clasificándose como pequeño generador según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.*

**UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., se encuentra distribuida así:**

**PRIMER PISO:**

- Almacenamiento de residuos.

**CUARTO PISO:**

- Área de recepción.
- Área de Sala de Espera
- Area de baños
- Area de consultorios
- Area administrativa
- Area de servicios
- Area de Cafetería

*Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con código de colores, se anota que se encuentran rotulados.*

**Manejo de Residuos Sólidos**

*Durante la visita se evidenció que, la UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento temporal. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa Pacaribe S.A. E.S.P., para su recolección, transporte y disposición final.*

**Manejo de Residuos Peligrosos**

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., genera residuos hospitalarios y similares en pequeñas cantidades 93,6 Kg/mes, infecciosos o de riesgo biológico como Biosanitarios, Cortopunzantes y fármacos y otros peligrosos como lámparas y tóner de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, clasificándose como pequeño generador.*

**Manejo de Residuos Generados por Pandemia**

*No atienden pacientes COVID-19, por lo tanto, no generan residuos de esta clase.*

**Características del sitio de almacenamiento temporal**

*En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:*

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- Cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- Cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios, dando cumplimiento al numeral 4 del auto 0122 de fecha 24 de febrero de 2022
- Las puertas no están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias



- *Los recipientes están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.*
- *Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Tiene la ventilación e iluminación adecuada.*
- *No cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores, incumpliendo con el numeral 5 del auto 0122 de fecha 24 de febrero de 2022*
- *El almacenamiento de residuos peligrosos temporal no se encuentra señalizado y rotulado, incumpliendo con el numeral 6 del auto 0122 de fecha 24 de febrero de 2022*

### **Gestión Externa**

Referente a la gestión externa:

- *Los residuos peligrosos son recolectados los martes y los jueves por la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P., que se encarga del transporte incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.*

*Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos Hospitalarios y Similares cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.*

### **Manejo de las aguas residuales domésticas**

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.*

### **Manejo de las aguas residuales no domésticas**

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., no genera aguas residuales no domésticas, no cuenta con un sistema de tratamiento y no realiza caracterizaciones de estas aguas.*

### **Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

*El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar. Durante la visita se verifico que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.*

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.*

### **Capacitaciones**

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos.*

### **Información SIAC Subsistema RESPEL**

*UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 23 de febrero de 2022, ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2021, con fecha 25/07/2022; incumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 1412 Kg/año, con un promedio media móvil de 107,3 kg/mes, clasificándose como mediano generador.*

*Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Biosanitarios (Y1.2). La empresa gestora es Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.*

### **Plan de contingencia**

*Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Este año realizaron simulacro en el mes de marzo. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.*

### **Fumigación**

*Realiza fumigaciones con la empresa FUMIESPACIOS. La última fumigación la realizaron el día 7 de mayo de 2022.*

*Con base en lo anterior, se emite el siguiente:*

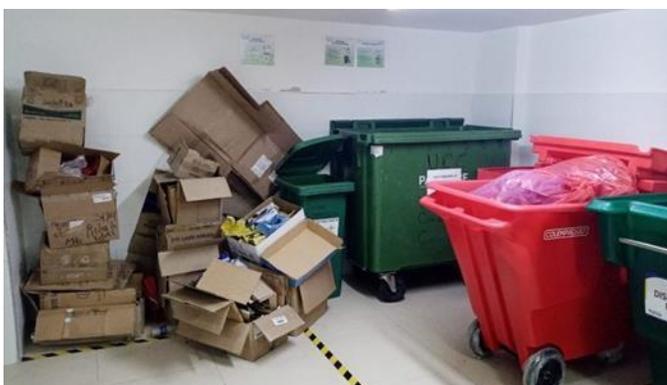
### **CONCEPTO TÉCNICO**

1. **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A.**, cumple con el plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.
2. **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTEGENA S.A.**, cumple con lo establecido en el Auto 0122 del 24 de febrero de 2022 en los siguientes numerales:
  1. Solicitar inscripción en el registro de generadores peligrosos ante EPA Cartagena para dar cumplimiento a la Resolución 1362 de 2 de agosto de 2007. En un término de cinco (5) hábiles.
  2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
3. **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A.**, incumple con lo establecido en el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007, ya que no realizó el cierre del periodo de balance correspondiente al año 2021 en la fecha establecida.
4. **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A.**, incumple con lo establecido en el Auto 0122 del 24 de febrero de 2022 en los siguientes numerales:
  2. Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
  5. Colocar elementos que impiden el acceso a vectores en el sitio de almacenamiento de residuos peligrosas. En un término de 1 mes.
  6. Rotular y/o señalar el lugar de almacenamiento de residuos peligrosos. En un término de 1 mes.
5. **UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A. debe:**
  - 5.1 Dar cumplimiento al Auto 0122 del 24 de febrero de 2022 en los siguientes requerimientos:
    - Colocar elementos que impiden el acceso a vectores en el sitio de almacenamiento de residuos peligrosas. En un término de 1 mes.
    - Rotular y/o señalar el lugar de almacenamiento de residuos peligrosos. En un término de 1 mes.
    - Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

5.2. Separar en el almacenamiento de los residuos, los peligrosos de los ordinarios.  
En un término de un mes

5.3. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

### REGISTROS FOTOGRAFICOS Y ANEXOS



Almacenamiento de Residuos Ordinarios y Peligrosos

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., con NIT 806.003.489-5, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al representante legal de la UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., con NIT 806.003.489-5, código CIU No. 8691, ubicada en el barrio Armenia Cra 49 No. 30-104, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Dar cumplimiento al Auto 0122 del 24 de febrero de 2022 en lo siguiente:
  - Colocar elementos que impiden el acceso a vectores en el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. En un término de 1 mes.
  - Rotular y/o señalar el lugar de almacenamiento de residuos peligrosos. En un término de 1 mes.
  - Presentar los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.
- 1.2. Separar en el almacenamiento de los residuos, los peligrosos de los ordinarios. En un término de un mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

- 1.3. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1687 del 19 de agosto de 2022 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** al representante legal de la UNIDAD CARDIOLOGICA DE CARTAGENA S.A., al correo electrónico [gerencia@unidadcardiologicacartagena.com](mailto:gerencia@unidadcardiologicacartagena.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES  
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL